



Resolución No. 016 de 2026

Por medio de la cual el Órgano de Administración de la Liga de Triatlón de Bogotá define las tarifas de permanencia en el programa camino al rendimiento en las modalidades de Liga e IDRD.

CONSIDERANDO:

1. Que la liga de Triatlón de Bogotá tiene como objeto social la promoción del deporte.
2. Que todos los deportistas que hagan parte del programa camino al rendimiento de encontrarse registrados y afiliados a un club con reconocimiento deportivo perteneciente a la Liga de Triatlón de Bogotá para la temporada correspondiente al año en vigencia.
3. La búsqueda del equilibrio y armonía entre todos los clubes y deportistas afiliados a la Liga y pertenecientes al programa camino al rendimiento se actualizarán tarifas generales mensuales para la permanencia al club al que pertenezcan.
5. Que el protocolo de acceso al programa camino al rendimiento debe ser conocido por los deportistas para propender el orden y transparencia en los procesos.
6. Que el programa de camino al rendimiento de la Liga de Triatlón de Bogotá como proceso deportivo debe tener continuidad en el tiempo, bien sea a través de entrenadores contratados por el IDRD, los clubes o la liga.
7. Que el programa de camino al rendimiento de la liga de Triatlón de Bogotá está dividido y construido teniendo en cuenta las siguientes etapas:

ETAPA 1 Semillero: Iniciación y formación deportiva

Edades: 10 a 15 años

Concepto de semillero

Programas de formación sistemática de carácter pedagógico y técnico extracurricular, que busca contribuir a la formación física, intelectual, psicológica y social en la niñez, adolescencia, juventud con el objetivo de aprender la iniciación y fundamentación en una o varias disciplinas deportivas y, de acuerdo con los intereses de la persona, elegir el deporte para la salud, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y/o el rendimiento.



ETAPA 2: Talento y reserva deportiva:

Edades: 10 a 16 años

Concepto de Talento y Reserva

Etapa para la fundamentación deportiva con miras hacia el deporte competitivo. Los programas del deporte formativo liderados por el IDRD y/o organizaciones deportivas en el ámbito distrital se estructuran técnica, metodológica y psicosocialmente en función a la consolidación de la reserva deportiva del Distrito Capital, siendo nutrida a partir de procesos de búsqueda e identificación-selección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes. los programas del deporte formativo liderados por el IDRD y/o organizaciones deportivas en el ámbito distrital. Los beneficios para deportistas de la etapa de talento y reserva, se otorgarán para el proceso de fundamentación deportiva y capacidad de participar en contextos competitivos y posibilidades de obtener podio en campeonatos nacionales interligas o en Juegos Intercolegiados fase final Distrital y Nacional, en correspondencia a la caracterización de cada deporte, así como conforme a las normas técnicas establecidas por el grupo metodológico del IDRD. Tecnificación deportiva: Etapa conformada para los y las atletas que hacen parte de la categoría inmediatamente anterior a la de mayores o abiertas en cada deporte, y/o que, por sus características técnicas, físicas, antropométricas o resultados deportivos, de conformidad con la caracterización del deporte y modalidad con estructura técnica, metodológica, psicosocial y de ciencias aplicadas para desarrollar procesos deportivos hacia un rendimiento deportivo.

ETAPA 3: Rendimiento deportivo:

Etapas 3.1 y 3.2

Edades: 17 a 19 años

Concepto de Tecnificación:

Etapa para los y las atletas que hacen parte de la categoría élite, sub 23, junior A o abierta y han sido beneficiados o beneficiadas por un óptimo, secuencial y exigente proceso sistemático de planificación. El propósito es permitir el máximo desarrollo deportivo en contiendas distritales, nacionales e internacionales, de deportistas que no pertenecen al más alto nivel de competencia mundial como menciona el Ministerio del Deporte.

Etapas 3.1 y 3.2

Edades: 20 años en adelante

Concepto de Alto Rendimiento:

Etapa que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva, con resultados en el contexto internacional, al más alto nivel de competición mundial.



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijarse un valor de mensualidad cuando los entrenadores son contratados por los clubes y avalados por la liga para deportistas de 10 años en adelante de \$280.000,00 los cuales se pagan al club al cual se encuentra registrado el deportista.

ARTICULO SEGUNDO: Fijarse un valor de mensualidad cuando los entrenadores son contratados por el IDRD y avalados por la liga para deportistas de 10 años en adelante de \$90.000,00 los cuales se pagan al club al cual se encuentra registrado el deportista.

ARTÍCULO TERCERO: El deportista debe mantener vigente su afiliación al sistema de salud EPS y a su vez estar afiliado a la Liga de Triatlón de Bogotá en todo momento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los deportistas que pertenecen a los programas IDRD-LIGA como Semillero, Talento y Reserva, Tecnificación y Rendimiento deben conocer la Resolución No. 343 del 5 de abril de 2023 - Reglamento del Sistema Deportivo de Bogotá y resolución 1510 del 16 de octubre del 2024, en su totalidad y todos sus apartes y artículos.

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de Junio de 2026

Comuníquese y cúmplase

Ramiro Andrés Bustamante Pacheco
PRESIDENTE